

ORDENANZA N°: 1060/93.-

Ramallo, 27 de abril de 1993

VISTO:

Que la Municipalidad de Ramallo se propone suscribir convenio con la Subsecretaría de Infancia, Familia y Medio Ambiente, del Ministerio de Salud y Acción social de la Provincia de Buenos Aires, quien subvencionará la atención gratuita de ochenta (80) MENORES asistentes al Jardín Maternal y Casa del Niño del Complejo "MADRE TERESA DE CALCUTA" de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ramallo recibirá una beca mensual de atención por cada niño asistido, quedando obligada por tanto a admitir aquellas solicitudes de atención que emanen de la precitada Subsecretaría, las que no podrán exceder de VEINTICUATRO (24) VACANTES;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la ----- Subsecretaría de Infancia, Familia y medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, para la subvención de atención gratuita que favorecerá **OCHENTA (80) MENORES** asistentes al Jardín Maternal y Casa del Niño del Complejo Municipal de Minoridad y Familia "**MADRE TERESA DE CALCUTA**" de la Ciudad de Ramallo; todo bajo las cláusulas establecidas en el articulado del modelo que como **ANEXO I** pasa a formar parte del cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 1993.-----